MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

GS- 2026- **/ ARCIN – DEQIR – 20.01**
034897

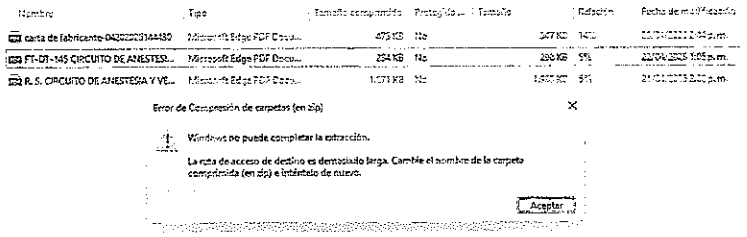
Bogotá D.C, 27 de abril 2026

Señorita teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo contratos HOCEN
Bogotá D.C

Asunto: Evaluación técnica al proceso PN HOCEN MI 008 2026

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi teniente de la evaluación técnica correspondiente del proceso de contratación PN HOCEN MI 008 2026 que tiene por objeto la SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL así:

EVALUACION TECNICA BIOPLAST

GRUPO	OFERTA	OBSERVACIÓN
GRUPO No. 1 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ANESTESIA (VIA AEREA)	**NO CUMPLE**	**Item 5** El archivo denominado 5 CIRCUITO DE ANESTESIA DESECHABLE CON BALON CON NARIZ DE CAMELLO PARA RESONADOR no permite visualización 
GRUPO No. 3 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES	**CUMPLE**	**CUMPLE** con las especificaciones técnicas y con la documentación requerida.

EVALUACION TECNICA DELTA QUIRURGICOS SAS

OFERENTE	OFERTA	OBSERVACIÓN
GRUPO No. 2 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ELECTROMEDICINA	**NO CUMPLE**	NO CUMPLE ya que no aportaron los documentos completos solicitados, del formulario de las Condiciones Técnicas Mínimas, 1. Registro del INVIMA 2. Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado 3. ficha técnica de los insumos requeridos.

		En condiciones técnicas EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE el objeto del contrato no es igual o similar al objeto de la presente contratación. **Anexan** "ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LAS SEDES DE ATENCIÒN DE LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO"

Atentamente,

Subintendente **ANGIE XIOMARA LOPEZ MOLANO**
Comité técnico

Anexo: Si

Elaboro: SI Angie Xiomara López Molano
Servicio Salas de Cirugía-HOCEN
Fecha elaboración: 27/04/2026
Ubicación: escritorio/ comunicaciones oficiales salas Cx 2026

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5804401 ext2166
hocen.salci@correo.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

BIOPLAST

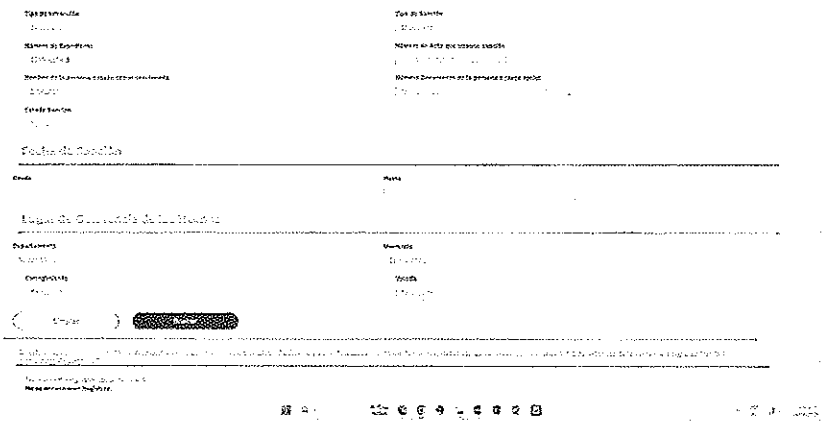
GRUPO No. 1 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ANESTESIA (VIA AEREA)						
ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CUMPLE	
					SI	NO
1	CANULA DE MAYO	INDIVIDUAL MATERIAL TUBO PVC GRADO MÉDICO DESECHABLE NUMERO / MEDIDA: 1 (60 - 70 mm); 2 (70 - 80 mm); 3 (80 - 90 mm); 4 (90 - 100 mm); 5 (100 - 110 mm) Espacio interno para inserción de sondas de succión	UNIDAD	BIOLIFE	X	
2	LINEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA	En plástico de 245 a 300 cms, de longitud para medición de CO2 (capnografia) con empates macho/macho. Empaque individual. Desechable	UNIDAD	SILICON CATHS	X	
3	CIRCUITO DE ANESTESIA DESECHABLE CON BALON CON NARIZ DE CAMELLO ADULTO	Circuito Elaborado en PVC, libre de latex ADULTO: Longitud 150 – 180 cm. Con filtro intercambiador de calor humedad y antibacteriano con un adaptador en "Y". Manguera corrugada (Adulto). balón con látex o libre de látex Que no se acode	UNIDAD	BIOLIFE	X	
4	CIRCUITO DE ANESTESIA DESECHABLE CON BALON CON NARIZ DE CAMELLO PEDIATRICO	Circuito Elaborado en PVC, libre de latex PEDIATRICO: 140cm – 165 Con filtro intercambiador de calor humedad y antibacteriano con un adaptador en "Y". Manguera corrugada balón con látex o libre de látex Que no se acode	UNIDAD	BIOLIFE	X	
5	CIRCUITO DE ANESTESIA DESECHABLE CON BALON CON NARIZ DE CAMELLO PARA RESONADOR	Circuito Elaborado en PVC, libre de latex Longitud de 243 cms a 300cm. Con filtro intercambiador de calor humedad y antibacteriano con un adaptador en "Y" con puertos de presión y temperatura con codo con puerto de CO2. manguera corrugada (adulto y pediátrico) para resonador balón con látex o libre de látex Que no se acode	UNIDAD	BIOLIFE		X NO SE VISUALIZA FICHA TECNICA
6	MASCARA FACIAL TRANSPARENTE ACOLCHADA PARA ANESTESIA	Que sea estéril Desechable Libre de látex Inflable. No.0,1, 2,3 ,4 ,5 y 6 con anillo de color	UNIDAD	GOLDEN CARE	X	
7	MASCARA LARINGEA CONVENCIONAL	Medidas 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0 Elaborada en PVC siliconizado o silicona 100% Flexible Uso medico Desechable Punta rigida	UNIDAD	GOLDEN CARE	X	

GRUPO No. 3 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES						
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CUMPLE	
					SI	NO
1	TUBOS ENDOTRAQUEALES CON BALON	Siliconizado, línea radiopaca continua,Con balón inflable, libre de látex, Estéril, Números , 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0,5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0,	UNIDAD	GOLDEN CARE	X	
2	TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN BALON	Siliconizado, línea radio paca continua, libre de látex, estéril Números 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0	UNIDAD	GOLDEN CARE	X	
3	TUBOS ENDOTRAQUEALES ANILLADO	Siliconizado, línea radio paca continua, Con balón inflable Con espiral en acero inoxidable, libre de látex, estéril Números, 5.0,5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0,	UNIDAD	GOLDEN CARE	X	
4	TUBOS ENDOTRAQUEALES DOBLE LUZ DERECHO E IZQUIERDO	Siliconizado, línea radio paca continua, Con doble balón inflable libre de látex, estéril, Números 35, 37, 39	UNIDAD	GOLDEN CARE	X	

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Registro del INVIMA: El oferente (futuro contratista) deberá presentar Registro del INVIMA y mantener vigente, para la oferta o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro, para cada uno de los ítems a ofertar.	X	
2	**Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado**: El oferente, deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, certificación vigente de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	**X**	
3	El oferente (futuro contratista) deberá suministrar ficha técnica de los insumos requeridos, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas.		X NO SE VISUALIZA FICHA TECNICA PARA EL GRUPO 1 ITEM 6
4	El oferente (futuro contratista), debe garantizar que la fecha de vencimiento de insumos ofertados sea mínimo de UN (1) año, contado a partir de la fecha de entrega.	X	
5	El oferente (futuro contratista), deberá entregar los insumos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo	X	
6	El oferente (futuro contratista) deberá ofrecer garantía durante UN (1) año por defectos de fábrica y mala calidad sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
7	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor de la carta de aceptación, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
8	El oferente (futuro contratista), deberá cambiar los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a ocho (8) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la carta de aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
9	El oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: ***1.*** El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). *Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.* **Colsanitas seguros del 17 de marzo del 2026 se encuentra en un avance del 97% valoración Aceptable** ***2.*** Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. ***3.*** Anexar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.	X	
10	El oferente (futuro contratista), garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	X	
11	El oferente (futuro Contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X	
12.	El Contratista se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
13.	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento a la Ley 1568 de 2013 "*Por medio de la cual se*	X	

	establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.", Decreto 1433 de 2022 "*Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio*", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "*Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes*", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas..		
14	En el caso en que el contratista genere algún residuo de tipo infeccioso deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.	X	
15	El oferente (futuro Contratista), deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable, Asi como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X	
16	En virtud del presente proceso, el oferente (futuro contratista) se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura carta de aceptaciòn; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente (futuro contratista) deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.	X	
17	Si durante la ejecución de la carta de aceptación surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el oferente (fututo contratista) deberá informar de manera inmediatamente al supervisor de la carta de aceptación y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X	
18	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE · Nombre del contratante - : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E NIT 900.958.564-9 · Nombre del contratista BIOPLAST SAS– NIT 830.040.574 8, · Objeto del contrato. SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRORGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E · Fecha de expedición de la certificación a los Diecinueve (19) dias del mes de Febrero de dos mil veinticinco (2025). · Detalle de los insumos contratados: No presenta · Número del contrato (si aplica). 5752-2023 · Valor del contrato en pesos colombianos. NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($985.375.940) M/CTE) · Plazo de ejecución. DOS (02) MESES · Fecha de Iniciación del contrato 11/05/2023 · Fecha de Finalización del contrato 29/02/2024 · Anotación de cumplimiento del objeto contratado. · Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. ISIDRIDRO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ · Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. Cra 24C No. 54 • 47 Sur Conmutador 7300000/ www.subeedsur.gov co	X	
19	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X	

RUIA



ARL

Colsanitas

LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS COLSANITAS – COLSANITAS ARL

HACE CONSTAR

Que la empresa BIOFLAS SAS identificada con NIT 830040574, se encuentra afiliada a esta administradora de riesgos laborales desde el 1 de enero de 2026 y según autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo definidos en el capítulo III de la Resolución 0312 de 2019, para la vigencia 2026 (diligenciada el 17 de marzo de 2026) se encuentra en un avance de 97% de implementación, catalogado como aceptable

Fase	Resultado	Puntaje máximo	Porcentaje alcanzado (%)
Planear	25	25	100
Hacer	57	60	95
Verificar	5	5	100
Actuar	10	10	100
Total	97	100	97

Esta constancia se expide el 17 de marzo de 2026

Cordialmente,

Dirección de Prevención
Compañía de Seguros Colsanitas

DELTA QUIRURGICOS SAS

GRUPO No. 2 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ELECTROMEDICINA						
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	OFRECE	
					SI	NO
1	PLACA DE ELECTROBISTURI DIVIDIDA ADULTO CON CABLE	Para paciente adulto Adaptable a electrobisturi Alsa Excell, valleylab, Conmed y Martin Adhesividad al 100% de la placa a piel seca Empaque individual Con cable	UNIDAD			NO PRESENTA FICHA TECNICA
2	PLACA DE ELECTROBISTURI DIVIDIDA ADULTO SIN CABLE	Para paciente adulto Adaptable a electrobisturi Alsa Excell, valleylab, Conmed y Martin Adhesividad al 100% de la placa a piel seca Empaque individual Sin cable	UNIDAD			NO PRESENTA FICHA TECNICA
3	PLACA DE ELECTROBISTURI DIVIDIDA PEDIATRICO CON CABLE	Para paciente pediátrico Adaptable a electrobisturi Alsa Excell, valleylab, Conmed y Martin Adhesividad al 100% de la placa a piel seca Empaque individual Con cable	UNIDAD			NO PRESENTA FICHA TECNICA
APOYO TECNOLÓGICO: El contratista debe entregar en apoyo tecnológico al supervisor de la carta de aceptación un (01) cable externo reusable para placa adulto y pediátrica por cada 100 placas sin cable solicitadas, compatibles con los equipos de la Entidad, los cuales deben ser adaptables a electrobisturí AlsaExcell, valleylab, Conmed, Martin y ERBE						

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Registro del INVIMA: El oferente (futuro contratista) deberá presentar Registro del INVIMA y mantener vigente, para la oferta o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro, para cada uno de los ítems a ofertar.		NO PRESENTA
2	**Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado**: El oferente, deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, certificación vigente de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos-ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		NO PRESENTA
3	El oferente (futuro contratista) deberá suministrar ficha técnica de los insumos requeridos, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas.		NO PRESENTA
4	El oferente (futuro contratista), debe garantizar que la fecha de vencimiento de insumos ofertados será mínima de UN (1) año, contado a partir de la fecha de entrega.	X	
5	El oferente (futuro contratista), deberá entregar los insumos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo	X	
6	El oferente (futuro contratista) deberá ofrecer garantía durante UN (1) año por defectos de fábrica y mala calidad sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
7	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor de la carta de aceptación, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
8	El oferente (futuro contratista), deberá cambiar los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un periodo no superior a ocho (8) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la carta de aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
9	El oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: *1.* El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). *Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.*	X	

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

DECLARACIÓN EXPRESA DEL COMITÉ EVALUADOR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Los evaluadores del proceso, con el fin de dar cumplimiento al Numeral 5 del Artículo Cuarto DECLARACIÓN EXPRESA de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, expedida por el Director General de la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones del Comité, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como la Ley 734 de 2002 y la Resolución 00021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establece las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*", declaran lo siguiente para el Proceso de MINIMA CUANTIA **- PN HOCEN MI 008 2026** que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.".**

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en que se favorezca a un tercero con la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. De conformidad con el artículo 40 de la ley 734 de 2002.
2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
5. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes.
6. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
7. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

Grado	NOMBRES Y APELLIDOS	COMITÉ EVALUADOR	No CÉDULA	FIRMA
SI	Yomara Lopez	Tecnico	1069821[illegible]63	[illegible]